

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Relación de los principios rectores de la defensa
jurídica del estado y la eficacia jurídica en la
Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de
Chupaca - año 2018**

Nilton Jim Mariño Nuñez

Para optar el Título Profesional de Abogado

Huancayo, 2023

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

A : Eliana Mory Arciniega
Decano de la Facultad de Derecho

DE : Halley Esterhazy López Zaldívar
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 24 de Noviembre de 2023

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y LA EFICACIA JURÍDICA EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHUPACA – AÑO 2018", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) NILTON JIM MARIÑO NUÑEZ, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 12 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: 30) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Nilton Jim Mariño Nuñez, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 72397134, de la E.A.P. de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: **“RELACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y LA EFICACIA JURÍDICA EN LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHUPACA – AÑO 2018”**, es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Abogado.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

24 de Noviembre de 2023.

La firma del autor y del asesor obra en el archivo original
(No se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

Tesis 16

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	2%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	docplayer.es Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
9	ridum.umanizales.edu.co Fuente de Internet	

<1 %

10 repositorio.uladech.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

11 repository.ucatolica.edu.co
Fuente de Internet

<1 %

12 Submitted to Universidad Cesar Vallejo
Trabajo del estudiante

<1 %

13 Submitted to Universidad Alas Peruanas
Trabajo del estudiante

<1 %

14 Submitted to Universidad Andina del Cusco
Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía Activo

ASESOR

HALLEY ESTERHAZY LÓPEZ ZALDÍVAR

DEDICATORIA

A mis abuelitas en el cielo Gladys y Francisca; a mis padres Oswaldo y Carmen, por su incansable apoyo y motivación; a mis hermanos Edward y Joel, por ser mis ejemplos para seguir; a mis sobrinos Luciana, Álvaro y Matías; a mi eterna mejor amiga Adriana; a mi fiel amigo canino Jacko; a mi acompañante felina Linda; a todos los que anhelan titularse realizando un trabajo de investigación y a la gente relegada y olvidada por los Gobiernos de turno.

AGRADECIMIENTOS

A mis maestros de la universidad y de la vida.

A mi padre por ser gran impulsor en la realización de esta tesis.

A mi madre por ser mi mayor inspiración.

A mi ángel en el cielo, Adriana, por enseñarme sobre la valentía y fortaleza.

Y a mi asesor por su apoyo y guía en la elaboración del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	7
AGRADECIMIENTOS.....	8
ÍNDICE	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	11
ÍNDICE DE FIGURAS.....	12
RESUMEN.....	13
ABSTRACT	14
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPÍTULO I.....	17
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	17
1.1. Tema de investigación.....	17
1.2. Justificación e importancia del estudio	17
1.3. El problema de Investigación.....	18
1.4. Objetivos de Investigación.....	22
1.5. Hipótesis de Investigación	22
1.6. Variables	23
1.7. Operacionalización de Variables	24
CAPÍTULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2.1. Bases Teóricas.....	25
2.2. Marco Conceptual	40
2.3. Estado del Arte.....	44
CAPÍTULO III.....	551
DISEÑO METODOLÓGICO.....	551
3.1. Explicación y Justificación del Tipo de Investigación Elegido	551
3.2. Universo, Población y Muestra	562

3.3. Técnicas de Recojo de la Información	573
3.4. Instrumento de Recolección de Datos	584
3.5. Estrategia de Análisis de la Información	584
3.6. Diseño de Investigación	595
3.7. Método de investigación jurídica	606
3.8. Método de interpretación jurídica.....	606
CAPÍTULO IV	617
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	617
4.1. Resultados	617
CONCLUSIONES	795
RECOMENDACIONES.....	817
REFERENCIAS	828
ANEXOS.....	851

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	24
Tabla 2 Universo, Población y muestra.....	57
Tabla 3 Instrumento N.º 1	62
Tabla 4 Consolidado de respuestas: variable aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado.....	65
Tabla 5 Variable: Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado	66
Tabla 6 Instrumento N.º 2	66
Tabla 7 Consolidado de respuestas: Variable eficacia jurídica.....	67
Tabla 8 Variable: Eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca	68
Tabla 9 Coeficientes de correlación	71
Tabla 10 Correlación no paramétrica de Spearman	72
Tabla 11 Tabla de valoración.....	73
Tabla 12 Estadísticos descriptivos variable x.....	74
Tabla 13 Tabla de valoración.....	75
Tabla 14 Estadísticos descriptivos variable y eficacia	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principios rectores de la defensa jurídica del Estado	29
Figura 2 Consolidado de respuestas: Variable aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado.....	65
Figura 3 Consolidado de respuestas: Variable eficacia jurídica	68

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se ha considerado como objetivo general «determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018». Y como hipótesis general se ha propuesto que «existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018». Se trata de un tipo de investigación mixta. Asimismo, corresponde al tipo de investigación jurídica descriptiva y evaluativa. Además, el diseño para la investigación es no experimental de corte transeccional. Para la recolección de datos, se han utilizado listas de cotejo con escala de valoración. Los datos obtenidos se han procesado, aplicando la estadística descriptiva e inferencial, habiéndose logrado la comprobación de las hipótesis, general y específicas. Los resultados evidencian la importancia de la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en su vinculación con la eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal, en el gobierno local materia de estudio, por cuanto, según la prueba no paramétrica de Spearman, existe una «correlación positiva alta» entre las dos variables, con un valor de 0,704.

Palabras clave: principios rectores, procuraduría pública, defensa judicial del Estado, eficacia jurídica.

ABSTRACT

In the present research work, the general objective has been considered, «To determine the relationship that exists between the application of the guiding principles of the Legal Defense of the State and the legal effectiveness, in civil, criminal and labor matters, of the Attorney General's Office. Municipal Public in the Province of Chupaca-year 2018». And as a general hypothesis, it has been proposed that, «there is a direct and significant relationship between the application of the guiding principles of the Legal Defense of the State and the legal effectiveness, in civil, criminal and labor matters, of the Municipal Public Prosecutor's Office in the Province of Chupaca-year 2018».

It is a type of mixed research. It also corresponds to the type of Descriptive and Evaluative Legal Research. The research design is non-experimental with a transactional cut. For data collection, checklists with a rating scale have been used. The data obtained have been processed, applying descriptive and inferential statistics, having achieved the verification of the general and specific hypotheses. The results show the importance of the application of the guiding principles of the Legal Defense of the State in its connection with the legal effectiveness of the Municipal Public Prosecutor's Office, in the local government subject of study, since, according to Spearman's non-parametric test, there is a «high positive correlation» between the two variables, with a value of 0.704.

Keywords: guiding principles, public prosecutor's office, judicial defense of the State, legal effectiveness.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, el Decreto Legislativo N° 1326, promulgado el 5 de enero de 2017, establece lo siguiente:

«La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente» (art. 5°).

Asimismo, establece que, «la defensa jurídica del Estado se rige por once principios rectores» (art. 6°).

Para Kelsen (como se citó en Leiva, 2011):

«La eficacia del derecho quiere decir que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas deben comportarse, o sea, que las normas son realmente aplicadas y obedecidas. Decir que un orden jurídico es eficaz, significa simplemente que la conducta de la gente se ajusta a dicho orden» (p. 29).

Dentro de este marco, el presente trabajo de investigación está orientado a «determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018».

Para tal efecto, el trabajo se ha dividido en cuatro capítulos. En el capítulo 1, se tiene el planteamiento del estudio, que incluye el tema de investigación, la justificación e importancia del estudio, el problema y los objetivos de investigación, así como las hipótesis y las variables. La hipótesis general en la presente investigación señala que existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa

jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

El capítulo dos está referido al marco teórico de la investigación, el marco conceptual y el estado del arte. El siguiente capítulo contiene el diseño metodológico, que incluye el tipo, nivel, los métodos y el diseño de la investigación, así como la definición de la población y la muestra. Adicionalmente se consideran las técnicas de recojo de la información, así como los instrumentos de recolección de datos y la estrategia de análisis de la información.

El cuarto capítulo comprende la presentación y discusión de resultados. Por último, se consideran las conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Tema de investigación

Relación de los principios rectores de la defensa jurídica del estado y la eficacia jurídica en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018.

1.2. Justificación e importancia del estudio

El tema de investigación es relevante teóricamente, porque se realizará el análisis y conocimiento objetivo de la realidad, basándose en la doctrina y los principios de la defensa jurídica del Estado.

Asimismo, el conocimiento de la dinámica de los elementos que intervienen en la defensa jurídica de los intereses del Estado, específicamente de los gobiernos locales, es trascendente, porque permitirá plantear alternativas viables para su mejoramiento y aplicación práctica efectiva por parte de la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

En ese sentido, el tema de investigación es relevante socialmente en la medida que está orientada a contribuir en la mejor gestión del Procurador Municipal de Chupaca, situación que tendría un efecto positivo en la mejor administración de los recursos públicos y, por ende, en el mejoramiento gradual de la calidad de vida de la población.

Además, la investigación permitirá brindar la debida importancia a los procuradores públicos en su noble tarea de defender en forma eficiente los intereses del Estado, en este caso específico en el ámbito de la provincia de Chupaca, teniendo como perspectiva proponer acciones viables para su adecuado fortalecimiento y cumplimiento de su misión social.

De esta manera, la presente investigación permitirá aplicar en forma práctica la metodología de la investigación científica, en un caso que corresponde a una entidad

pública en el Perú, y brindar aportes al diseñar, construir y validar instrumentos de recolección de datos, así como el adecuado procesamiento de la información recopilada en forma objetiva.

También, se pretende plantear alternativas viables para mejorar la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y el fortalecimiento de la Procuraduría Pública Municipal en el gobierno local de la provincia de Chupaca.

De igual forma, permitirá identificar los principales factores que representen el nivel de logro de la eficacia jurídica, que sean producto de la aplicación de esos principios, considerando lo que menciona Kelsen (1982), «se define la eficacia del orden jurídico como el hecho de que la conducta real de los hombres corresponda al orden jurídico» (p. 103).

1.3. El problema de Investigación

El 27 de junio del 2008, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado:

«Con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones» (Decreto Legislativo N.º 1068, publicado en el Diario Oficial El Peruano del 28 de junio de 2008).

Posteriormente, el 6 de enero de 2017, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector, a efectos de:

«mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado» (Decreto Legislativo N.º 1326, publicado en el Diario Oficial El Peruano del 6 de enero de 2017).

De acuerdo con lo mencionado en la citada norma, el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado se trata de lo siguiente:

«(...) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 46 de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o norma que lo sustituya» (Decreto Legislativo N.º 1326, 2017, art. 4º).

Asimismo, en su artículo 6º, el Decreto Legislativo N° 1326, establece que, la defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

«1) legalidad, 2) autonomía funcional, 3) actuación funcional, 4) responsabilidad, 5) eficacia y eficiencia, 6) objetividad e imparcialidad, 7) especialización, 8) celeridad, 9) acceso a la información, 10) experiencia, probidad y liderazgo, 11) meritocracia» (Decreto Legislativo N.º 1326, 2017).

Además, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24º de la citada norma:

«Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado» (Decreto Legislativo N.º 1326, 2017, p. 24).

En cuanto a los procuradores públicos, Bazo menciona que, «son abogados y representantes del Estado. Deben denunciar casos que perjudiquen al Estado y plantear su defensa. También abogan ante las demandas que se presentan contra las entidades estatales» (RPP, 2017, párr. 8-11).

Dentro de este marco, se ha producido una serie de situaciones adversas que impiden o limitan el cumplimiento de la normativa y, por tanto, la oportuna y adecuada defensa de los intereses del Estado, en los diferentes ámbitos del Gobierno en el Perú.

En el caso de los gobiernos locales, se nota muy poca producción y difusión de los resultados obtenidos en este sistema tan importante que garantiza el manejo adecuado de los recursos públicos.

En el Perú, considerando la normativa vigente, se tiene una característica muy particular para el caso de la defensa jurídica del estado en los gobiernos subnacionales, debido a que, en el caso del ámbito del gobierno local, la designación de los procuradores públicos municipales se realiza mediante resolución de alcaldía, tal como lo establece el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual obviamente afecta y limita en gran medida su grado de autonomía y la efectividad de su trabajo en defensa de los intereses del gobierno local.

Esa dependencia de los procuradores públicos municipales, respecto a la autoridad que ejerce el alcalde y el sometimiento de carácter financiero y presupuestal, tiene gran implicancia en las actitudes y acciones que les competen a fin de garantizar la defensa oportuna de los intereses del estado en estas instancias de Gobierno.

En el caso específico de la provincia de Chupaca, se distingue una situación que ocasiona preocupación, porque tuvo una gestión edil que estuvo en el poder durante 12 años y no se tiene conocimiento respecto a la labor desarrollada en defensa de los intereses jurídicos del Estado.

Por tanto, existe una serie de casos que corresponden a la Procuraduría Municipal, de los cuales no se tienen mayores evidencias sobre las acciones adoptadas.

Por ello, considerando que el último año de la gestión anterior, de las autoridades a cargo, fue el 2018, se hace necesario, analizar y establecer el grado de aplicación de los

principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, específicamente durante ese período.

Por tanto, los intereses del Estado peruano deben defenderse con la mayor rigurosidad y profesionalismo, porque se trata de preservar los recursos públicos, que tanta falta hacen para solucionar los múltiples problemas que tiene la población.

Se trata, entonces, de realizar un estudio que incluya el análisis exhaustivo de los casos en materias procesales, arbitrales y de carácter sustantivo que permita identificar los diversos factores que han limitado y limitan la adecuada defensa de los intereses del gobierno local de la provincia de Chupaca, en la región Junín del Perú, con el propósito de proponer alternativas viables, para promover un efecto positivo en la mejor administración de los recursos públicos y por ende contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por consiguiente, se considera la siguiente formulación del problema:

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018?
- b) ¿Cuál es el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018?

Mediante las interrogantes formuladas, se trata de enfocar, por una parte, si los procuradores de la Municipalidad Provincial de Chupaca, que han laborado durante el 2018, han demostrado su conocimiento, interpretación y fundamentalmente la aplicación

de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado que se encuentran establecidos en el artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1326, y, por otra, los productos y resultados alcanzados de esa aplicación.

Una limitación que se considera para un adecuado estudio es la rotación constante que se produce en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca, tal como sucede en otros gobiernos locales, principalmente por decisión de las autoridades de turno.

1.4. Objetivos de Investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018.
- b) Determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

1.5. Hipótesis de Investigación

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018, es deficiente.
- b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018, es deficiente.

Las hipótesis planteadas permitirán demostrar que la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado, por parte de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca, durante el 2018, no se ha realizado en forma adecuada, lo que orientará la elaboración de propuestas de mecanismos viables que permitan mejorar la situación encontrada.

1.6. Variables

a) Variable X

Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado.

b) Variable Y

Eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca.

1.7. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores
Aplicación de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado	Interpretación y utilización de las ideas fundamentales que rigen los pensamientos y conductas; y que orientan y señalan la dirección a seguir en los procesos de defensa jurídica del Estado.	Funcional	<ul style="list-style-type: none"> • Legalidad • Autonomía funcional • Actuación funcional • Eficacia y eficiencia • Celeridad • Acceso a la información
		Personal	<ul style="list-style-type: none"> • Especialización • Responsabilidad • Objetividad e imparcialidad • Experiencia, probidad y liderazgo • Meritocracia
Eficacia jurídica	La eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal, en su condición de órgano de defensa judicial, consiste en la capacidad de logro de los efectos jurídicos como resultado de la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Chupaca.	Defensa en materia civil	<ul style="list-style-type: none"> • Factor tiempo • Factor humano • Factor institucional • Sentencia
		Defensa en materia penal	<ul style="list-style-type: none"> • Factor tiempo • Factor humano • Factor institucional • Sentencia
		Defensa en materia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Factor tiempo • Factor humano • Factor institucional • Sentencia

Nota: Elaboración propia sobre la base del D.L. N.º 1326.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. Defensa jurídica del Estado

2.1.1.1. El Estado

El Estado es el cuerpo político de una nación. Asimismo, se considera la organización legal de las instituciones que gobiernan y representan a esta. Es considerado el pueblo jurídica y políticamente organizado, en un espacio cierto y bajo una ley común dada en ejercicio de soberanía. Además, el Estado es una realidad formal y material.

García-Toma (2010) señala lo siguiente:

«La existencia del Estado está condicionada a la interconexión de un grupo humano asentado sobre un territorio determinado en donde opera con suficiencia un poder político. Ello no implica que tenga una existencia material, ya que en realidad es una abstracción, que se sustenta en la necesidad de cohesionar las relaciones de convivencia e interacción» (p. 61).

Este autor, ante la existencia de una multiplicidad de definiciones, menciona a Sánchez, quien señala lo siguiente:

El concepto Estado puede ser observado desde tres perspectivas –las mismas que han sido utilizadas de manera excluyente y omisivas entre sí en lo referente a sus respectivos aportes doctrinarios–: deontológica, sociológica y jurídica.

a) La perspectiva deontológica (fines)

Radica en explicar la noción Estado en atención a los fines o metas que este persigue alcanzar, entre las cuales se puede mencionar la libertad, el bienestar común, la seguridad, etc. Se considera, en gran medida, la connotación de los

fines y metas estatales como factores de cohesión y criterios legitimadores para la existencia y pervivencia de una sociedad política.

b) La perspectiva sociológica (naturaleza)

Radica en explicar la noción Estado en atención a las propiedades y cualidades propias del tipo de poder de que goza y ejerce el Estado.

c) La perspectiva jurídica (orden coactivo)

Radica en explicar la noción Estado en atención a la «función normativo-compulsiva que necesaria e irremediablemente emana y proyecta de su seno el Estado» (Como se citó en García Toma, 2010, p. 62).

García-Toma sobre esta base de esto establece lo siguiente:

El Estado es una sociedad política autónoma y organizada para estructurar la convivencia, debido a que se trata de un conjunto permanente de personas que se relacionan por la necesidad de satisfacer imperativos afines de supervivencia y progreso común. Para ello requiere de un sistema de relaciones coexistenciales, dotado de fuerza social y basado en una relación jerárquica: gobernantes y gobernados (p. 63).

2.1.1.2. Sistemas Administrativos del Estado peruano

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 43°, establece lo siguiente:

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias:

- Gestión de recursos humanos
- Abastecimiento
- Presupuesto público
- Tesorería

- Endeudamiento público
- Contabilidad
- Inversión pública
- Planeamiento estratégico
- Defensa judicial del Estado
- Control.
- Modernización de la gestión pública

2.1.1.3. Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

Según lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1326,

Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos y demás funcionarios/as o servidores ejercen la defensa jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 46 de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo o norma que lo sustituya (art. 4°, Decreto Legislativo 1326, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017).

2.1.1.4. Defensa jurídica del Estado

Respecto a la defensa jurídica del Estado, la precitada norma establece lo siguiente:

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente (Decreto Legislativo N.° 1326, 2017, art. 6°).

En el Perú, según la legislación vigente, la defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

- «Legalidad. El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
- Autonomía funcional. Es la potestad que posee el/la procurador/a general del Estado, procuradores/as públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones, libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
- Actuación funcional. Los/as operadores/as del sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
- Responsabilidad. Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
- Eficacia y eficiencia. La actuación de los/as procuradores/as públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
- Objetividad e imparcialidad. Los/as procuradores/as públicos ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
- Especialización. El sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.
- Celeridad. Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.

- Acceso a la información. Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
- Experiencia, probidad y liderazgo. Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Meritocracia. Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador público, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales» (Decreto Legislativo N.º 1326, art. 6º).

Figura 1

Principios rectores de la defensa jurídica del Estado



Nota: Elaboración propia sobre la base del Decreto Legislativo N.º 1326

Según la doctrina internacional, la defensa jurídica del Estado tiene una serie de conceptos y enfoques, dentro de los cuales se puede mencionar lo que manifiesta Alvarado (2012), quien señala lo siguiente:

«En los Estados Democráticos de Derecho, se evidencia la presencia de conflictos entre el Estado y sus diferentes organismos con los particulares; convirtiéndose en una situación de connotaciones persistentes; cuya fuente, (...), radica especialmente en materias de la responsabilidad estatal y de contratación; y en otras proporciones, a cambios normativos en materia laboral, salarial y prestacional; lo cual se deriva de los deberes sociales del Estado» (p. 3).

Asimismo, Alvarado (2012) menciona lo siguiente:

«La defensa Judicial del Estado corresponde a una de las principales actividades que tiene vital importancia en los Estados modernos, debido, fundamentalmente a los diversos esquemas políticos y sociales adoptados, los que han pasado de un Estado menos responsable, como el Estado Liberal, que no asumía mayores obligaciones jurídicas» (p. 10).

Por su parte, Rodríguez (como se citó en Alvarado, 2012) sostiene que:

Entre otros aspectos, para el adecuado cumplimiento de los deberes del Estado, se pone en acción la función pública, la cual genera diversos conflictos, así se tenga la mejor administración, ya sea porque origina daños que deben ser resarcidos, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por error ha configurado situaciones jurídicas que luego deberá revocar; o lo que lamentablemente es frecuente, que también aparecen quienes utilizan el Estado como un medio de enriquecimiento o beneficio personal, mediante actuaciones reñidas con la ética y matizadas de una legalidad inexistente (p. 3).

En un interesante artículo científico de Colombia, Restrepo (2018), respecto a la defensa jurídica del Estado, menciona lo siguiente:

«La consolidación del Estado de derecho moderno condujo al establecimiento definitivo del control judicial sobre la actividad administrativa pública, concretada no solamente en la verificación de la legalidad de las decisiones de las autoridades, sino también en la fijación de responsabilidad patrimonial a su cargo para resarcir los daños ocasionados a los particulares por su acción u omisión o para restablecer los derechos de los afectados con sus actuaciones. En la medida en que la esfera del control judicial sobre la actividad administrativa del Estado se fue ampliando, se hizo evidente la necesidad de que, a la par que el Estado siguiera garantizando el acceso a la justicia, adoptara mecanismos para prevenir la litigiosidad en su contra y para afrontar de manera técnica y sistemática su propia defensa en los estrados judiciales» (p. 48).

Sobre la defensa jurídica del Estado, dentro de la doctrina nacional, se tiene lo que menciona García-Toma (1990), que «dicha institución se encuentra unida a los conceptos de la personería jurídica del Estado y su representación» (p. 247). Por su lado, según Rubio (1999):

Durante la época de la República, surgieron la institución jurídica del Ministerio Público y de la Procuraduría, ambas instituciones jurídicas surgieron unidas. Inclusive aparecen dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial del año 1912 (Ley N° 1510), donde sus principales obligaciones eran las de ayudar gratuitamente a los pobres e incluso al mismo Estado (p. 252).

Asimismo, señala lo siguiente:

(...) el Estado necesita de abogados que defiendan sus intereses y posiciones en las controversias que se promueven contra él, por las más variadas razones:

violación de derechos humanos, emisión de normas inconstitucionales, daños contra terceros, incumplimiento de contratos, parte civil en juicios penales, entre otras cosas. Los abogados del Estado son llamados procuradores públicos (Rubio, 1999, p. 77).

Considerando la doctrina legal, se puede enfatizar en lo que señala la Constitución Política del Perú, en su art. 47°, que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1068 (2008) menciona lo siguiente: «El Sistema de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado» (art. 2°).

En el ordenamiento legal vigente, el Decreto Legislativo N° 1326 (2017) que tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado, establece lo siguiente:

«La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente» (art. 5°).

2.1.2. Eficacia jurídica

Según la Real Academia Española, *eficacia* proviene del lat. *eficacia* y significa «capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera».

En la doctrina internacional existen algunas propuestas de definiciones y enfoques sobre la eficacia jurídica, dentro de ellos se tiene a Kelsen (1958), quien señala lo siguiente:

«La eficacia del derecho quiere decir que los hombres se comportan en la forma en que, de acuerdo con las normas jurídicas deben comportarse, o sea, que

las normas son realmente aplicadas y obedecidas. Decir que un orden jurídico es 'eficaz' significa simplemente que la conducta de la gente se ajusta a dicho orden. Con ello nada se afirma acerca de los motivos de tal conducta ni, en particular, sobre la 'compulsión psíquica' que pueda emanar del orden jurídico» (p. 46).

Por su parte Falzea (como se citó por el Centro de Información Jurídica en Línea 2010), afirma lo siguiente:

«(...) es comúnmente reconocido que la teoría del efecto jurídico, en la forma técnica en que hoy figura en el cuerpo de las doctrinas generales del Derecho, no data de más allá del siglo XIX; mientras que, en el estado de los estudios históricos de que hoy disponemos sobre nuestras categorías jurídicas generales, parece lícito dejar planteado como problema el de si, en otra forma lógica y jurídicamente importante, la teoría no había aparecido ya, y llegado a elaboraciones suficientes desde tiempos anteriores. Ateniéndonos a la línea histórica constatada, el germen de la teoría se encuentra en las primeras tentativas cumplidas por la doctrina en la segunda mitad del siglo XVIII sobre la definición y clasificación de los actos jurídicos. Desde el punto de vista científico-metodológico, eficacia jurídica es la teoría que da las bases para la determinación del efecto jurídico que suele atribuírseles a los hechos jurídicos. Desde el punto de vista dogmático, eficacia jurídica es un estado que califica al hecho, cuando este produce un efecto jurídico; se dice entonces, que el hecho es eficaz o bien que ha producido eficacia» (p. 2).

Otro autor reconocido como Bobbio (como se citó en Leiva, Aristizábal, Martínez y Muñoz, 2011) refiere que, «la eficacia es determinar si una norma es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen o los destinatarios de la norma jurídica» (p. 30). Asimismo, Leiva et al. (2011) señalan que Bobbio explica lo siguiente:

«Toda norma debe tener en cuenta tres criterios de valoración para que se encuentre en un ordenamiento jurídico; estos criterios son los siguientes: si es justa o injusta, si es válida o inválida, y si es eficaz o ineficaz, estos criterios son independientes entre sí, ya que no se necesitan para existir» (p. 30).

Por tanto, para Bobbio, el criterio de la justicia:

«es el problema de la correspondencia o no de la norma a los valores superiores que determinan el ordenamiento jurídico, es decir, es preguntarse si la norma es apta o no ante los valores supremos. En otras palabras, es la oposición entre lo que debe ser y lo que es» (p. 30).

Ante lo expresado por Bobbio, los autores mencionados refieren lo siguiente:

«De acuerdo con este criterio sobre la eficacia, el problema de la aplicación de la norma es determinar si esta es cumplida o no por las personas a quienes se dirigen (denominado por el autor, destinatarios de la norma jurídica) y en el caso de ser violada, que se le haga valer con medios coercitivos por la autoridad que la ha impuesto» (p. 30).

Mientras que Leiva, et al. (2011), en su artículo científico publicado en Colombia, considerando la importancia de la eficacia jurídica, también mencionan lo siguiente:

Para Habermas en el análisis multifacético e integrador del Derecho no basta con que la norma exista formalmente y pueda ser exigida, sino que con el objetivo de que cumpla las funciones para las cuales fue creado el Derecho (para que encauce, limite, garantice y eduque), es necesario que las normas puedan ser real o materialmente aplicadas, que existan las situaciones para las cuales fueron creadas; que sus mandatos, aun cuando no se cumplan voluntariamente, sí sean exigidos por los aparatos especiales con que cuenta el Estado; que se sancionen los incumplimientos de las prohibiciones, o se ofrezcan las garantías para la realización de las prescripciones y de los

derechos reconocidos, en síntesis que sean eficaces. En otras palabras, que la norma de Derecho tenga una realización social. Eficacia en cuanto a la utilidad real de la norma en la sociedad, a la efectividad de la normativa, a la real correlación entre lo jurídicamente dicho y el hecho social, y que conlleva la realización del Derecho; una eficacia de tipo funcional (p. 30).

En la doctrina nacional, se puede considerar lo expresado por Chávez (2014), en su tesis de maestría para optar el grado académico de magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, quien afirma lo siguiente:

«La eficacia jurídica, de un lado, es entendida como la obligatoriedad de las normas en el ordenamiento jurídico, y de otro, como la posibilidad de ser tuteladas en sede jurisdiccional, las normas que sean respetadas y no sean vulneradas» (p. 19).

Por su parte Martín (2018) señala lo siguiente:

«La premisa conceptual de la eficacia de una norma jurídica es que debe existir una correspondencia entre lo dispuesto por dicha norma y lo que en sí pasaría en la realidad. La relación, bajo mi punto de vista, tiene que ser de causa-efecto. Además, es indispensable tratar de verificar si el objetivo de la norma no solo ha sido aplicado, sino que, a su vez, se hayan conseguido los efectos jurídicos y/o sociales deseados» (pp. 14-18).

Considerando las conceptualizaciones expresadas, tanto en la doctrina internacional como nacional se pueden establecer las siguientes apreciaciones:

- La eficacia jurídica comprende la obligatoriedad del cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Asimismo, se entiende que la eficacia jurídica debería tener como resultado, un efecto jurídico.

2.1.3. Aporte teórico del investigador

2.1.3.1. Principios rectores de la defensa jurídica del Estado

Respecto a lo significan los principios rectores, considerando lo señalado en el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Real Academia Española (2022), que «en la política social y económica, son los principios en los que debe fundarse la actuación de los poderes públicos» y, según el análisis de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en el Perú, es importante mencionar que, se hace indispensable establecer mecanismos que permitan conocer, analizar, difundir y cumplir oportunamente estos principios, por cuanto en el campo práctico no se tienen efectos positivos de su aplicación en las acciones que corresponden.

Asimismo, como se puede apreciar en la teoría expuesta, la defensa jurídica del Estado, tanto en la teoría internacional como nacional, se trata de una manera bastante general, sin tomar en cuenta las particularidades de los niveles de Gobierno que existen, como es el caso del Perú. Por tanto, es necesario considerar que la defensa jurídica, debe incluirse dentro de los procesos importantes en la gestión institucional de todas las entidades públicas de acuerdo con su propia realidad, sobre todo teniendo en cuenta que, en el país se encuentra vigente la política de modernización de la gestión pública al 2030, aprobada con el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM.

Adicionalmente, se considera necesario considerar las siguientes reflexiones, como un aporte en la teoría de la defensa jurídica:

A. ¿Por qué se requiere la defensa jurídica del Estado?

- La utilización arbitraria de los recursos públicos con intereses personales y de grupos.
- El abuso del poder con daños y perjuicios para particulares, entre personas naturales y jurídicas.

- El surgimiento de controversias en los contratos y las diferentes actividades que realizan las entidades públicas.
 - La defensa del Estado representa la defensa de la nación, es decir, de toda la población.
 - Los intereses del Estado deben resguardarse en forma permanente al margen de las temporalidades de los Gobiernos en sus tres niveles.
 - Los casos de corrupción que afectan los recursos públicos.
- B. ¿Por qué el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE), no es tomado en cuenta y tiene la misma importancia en los gobiernos locales y regionales, tal como sucede con los otros sistemas administrativos?
- Escasa difusión de la normativa del SADJE.
 - Relativo conocimiento de la importancia del SADJE.
 - La dependencia de las procuradurías regionales y locales hacia las autoridades de turno.
 - Las limitaciones del personal vinculado al SADJE.
 - Las relativas y escasas facilidades para el adecuado desempeño de los procuradores públicos.

2.1.3.2. Eficacia jurídica

Para tratar el tema de la eficacia jurídica, se tuvieron muchas limitaciones debido a que, a pesar del esfuerzo realizado, la literatura existente es muy escasa y no permite un análisis con mayor profundidad. Siendo entonces menester brindar los siguientes aportes al respecto:

A. No existe eficacia si no se logran resultados

Por tanto, la labor de los procuradores públicos debe evaluarse mediante indicadores, que evidencien si realmente están desempeñando con idoneidad sus deberes y obligaciones como corresponde y están contribuyendo en el cumplimiento efectivo de la trascendental misión del Estado, que viene a ser el bien común.

B. Competencias y capacidades que deben tener y desarrollar los procuradores públicos, además de cumplir con los requisitos establecidos, a fin de mejorar la eficacia jurídica en la defensa del Estado.

El término *competencia* tiene varias acepciones, una relacionada al campo de acción y funciones de una entidad o funcionario público, otra relacionada a la situación de disputa entre personas o grupos que aspiran a un mismo objetivo o para demostrar superioridad en algo. Y la tercera acepción es la que se enfoca en este caso, es decir, como la capacidad para desarrollar algo o como lo define Tobón (2013), quien manifiesta que «las competencias son actuaciones integrales ante actividades y problemas del contexto con idoneidad y compromiso ético» (p. 93). Entonces, sobre esa base conceptual se proponen las siguientes competencias y capacidades que deben demostrar y desarrollar los procuradores públicos:

a) Conocimientos (saber)

- Normativa de la gestión pública en general
- Normativa específica del sistema administrativo de defensa jurídica del Estado.
- Instrumentos modernos de gestión pública.
- Conocimiento especializado del derecho civil, penal y laboral. Adicionalmente del derecho constitucional y administrativo.

- Experiencia en litigación oral.
- Experiencia en resolución de casos.

b) Habilidades (saber hacer)

- Procesos y procedimientos vinculados a la defensa jurídica del Estado.
- Litigación en diversas materias.
- Obtención de datos e información.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo efectivo.
- Formulación e Implementación de estrategias orientadas a la resolución efectiva de los casos que se presenten.

c) Juicio (saber analizar)

- Evaluación de situaciones.
- Desarrollo de espíritu crítico.
- Ponderación con equilibrio.
- Juzgamiento crítico de los hechos y circunstancias.
- Definición de prioridades.

d) Actitud (saber hacer que ocurra)

- Espíritu emprendedor
- Creatividad e innovación
- Enfoque en los resultados
- Gestión de cambios
- Automotivación

2.2. Marco conceptual

Actividad

«Conjunto de tareas necesarias para mantener, de forma permanente y continua, la operatividad de la acción de Gobierno. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad lleva a cabo de acuerdo con sus funciones y atribuciones, dentro de los procesos y las tecnologías acostumbradas. // Conjunto de tareas realizadas por el personal involucrado en el desarrollo de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad» (Soria, 2010, p. 14).

Acto administrativo

«Declaraciones de las entidades en el marco de las normas de derecho público destinadas a producir efectos jurídicos sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Los actos administrativos tienen la calidad de cosa decidida; la cual atribuye a una resolución de la administración una vez cumplidas todas las etapas del procedimiento administrativo, llegando a una decisión final que solo puede ser cuestionada en sede judicial a través de proceso contencioso-administrativo» (Soria, 2010, p. 14).

Actores sociales

«Personajes o entidades que participan en un proceso de desarrollo. Existen diferentes tipos de actores sociales tales de la siguiente manera: • Actores estratégicos, quienes se encargan de ejecutar acciones consistentes en determinar líneas estratégicas, identificar y ejecutar proyectos específicos. • Actores individuales, pertenecen a este grupo las autoridades y personajes que ejercen influencia (alcaldes, gobernadores, prefectos, profesores, etc.). • Actores corporativos, son las instituciones que representan intereses de grupo

y sectoriales (ONG, los ministerios, instituciones, etcétera.). • Actores colectivos, corresponden a los movimientos sociales territoriales como son los presidentes de las comunidades nativas, campesinas, junta de usuarios, comités de desarrollo local, etc.» (Boisier, 1997, p. 20).

Administración municipal

«Sistema integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. La administración municipal, tiene una estructura gerencial sustentada en normas de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y control posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.º 27444» (Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, 2003, art. 4).

Administrado

«Persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo y se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados. Se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto: • Quienes lo promueven como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. • Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse» (Soria, 2010, p. 22).

Ámbito

«Espacio ideal configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias actividades o disciplinas relacionadas entre sí» (Soria, 2010, p. 28).

Autonomía

«Es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas» (Soria, 2010, p. 43).

Autonomía administrativa

«Es la atribución conferida para el dictado de la normativa que regula el funcionamiento de la institución, en cuanto a la elaboración de su estructura organizativa y sobre aspectos logísticos y de recursos humanos» (Soria, 2010, p. 43).

Decreto Legislativo

«Norma con rango y fuerza de ley, que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva» (Soria, 2010, p. 96).

Defensa

«Acción o efecto de defender o defenderse. Amparo, protección. Abogado defensor. Hecho o derecho alegado en juicio civil o criminal, para oponerse a la parte contraria o a la acusación» (Cabanellas, 2006, p. 91).

Demanda

«Procesalmente, en su acepción principal para el Derecho, es el escrito por el cual el actor o demandante ejercita en juicio civil una o varias acciones o entabla recurso en la jurisdicción contencioso-administrativa» (Cabanellas, 2006, p. 94).

Denuncia

«Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente, de un hecho contrario a las leyes, con objeto de que ésta proceda a su averiguación y castigo» (Cabanellas, 2006, p. 95).

Eficacia

«Principio básico de los varios a que está sometida la actuación de la Administración pública, conforme al cual debe lograr en un tiempo razonable los objetivos de interés público que tiene establecidos» (Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, 2020, párr. 1).

Estado

«Cuerpo político de una nación. La nación misma. La administración pública. Pueblo que se rige con independencia. Territorio, dominio o país que pertenece a un soberano. La Hacienda pública o fisco nacional. La cosa pública. Origen general del Derecho. Sociedad jurídicamente organizada, capaz de imponer la autoridad de la ley en el interior y afirmar su personalidad y responsabilidad frente a las similares exteriores. Conjunto de los poderes públicos; acepción en que se asimila con Gobierno, del cual se diferencia en cuanto éste constituye la encarnación personal de aquél, su órgano ejecutivo. La representación política de la colectividad nacional; para oponerlo a nación, en sentido estricto o conjunto de personas con comunes caracteres culturales, históricos y sociales regidos por las mismas leyes y un solo Gobierno. En los Estados

organizados federalmente, cada uno de los territorios que se rigen por leyes propias y Gobiernos privativos en su ámbito y esfera peculiares» (Cabanellas, 2006, p. 124).

Jurídico

«Concerniente al Derecho. Ajustado a él. Legal. Se decía jurídica de la acción intentada con arreglo a derecho. Es característica esta voz para designar diversos cuerpos asesores en materia legal y judicial» (Cabanellas, 2006, p. 177).

Procuradurías públicas municipales

«Instancias encargadas de la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio. Se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde. Dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. A propuesta del alcalde, el concejo municipal aprueba el Reglamento de Organización, funciones y responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia» (Soria, 2010, p. 260).

2.3. Estado del Arte

2.3.1. Antecedentes internacionales

a) Primer antecedente

Bellón (2015) ha realizado la tesis «Naturaleza jurídico-política de la Procuraduría General de la Nación», para optar los títulos de Magíster en Ciencia Política con énfasis en

Integración y Paz y Máster Inscienze Politiche Per La Pace E L'integrazione Dei Popoli, en la Universidad Católica de Colombia.

En esta tesis, el autor menciona que,

«(...) la investigación está orientada a conocer el origen histórico de la Procuraduría General de la Nación. Considera, en primer lugar, los antecedentes históricos que puede ser la influencia real de lo que hoy se conoce como Procuraduría General de la Nación y el Ministerio Público colombiano. Luego realiza un estudio sobre las propuestas presentadas ante la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, para establecer los resultados de la institución para las instituciones políticas colombianas. Finalmente efectúa un análisis crítico sobre la situación actual de la moral pública y la defensa de los derechos humanos en Colombia, incluyendo un análisis de la asignación presupuestal de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo para observar el cumplimiento de sus objetivos constitucionales» (p. VIII).

Como resultados de esta investigación, el autor considera,

«(...) en su primera parte, lo pertinente con el origen de la Procuraduría General de la Nación y si los conceptos estudiados son o no un antecedente de esta institución en Colombia. La segunda parte establece la naturaleza política de la entidad y el resultado de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 en Colombia». Para efectos de la investigación realizada, esta tesis brinda valiosa información sobre el origen y evolución de la Procuraduría General de la Nación en Colombia, con un análisis sobre los logros y fracasos obtenidos en el tiempo.

b) Segundo antecedente

Krug (2013) ha realizado la tesis: «Modernización y fortalecimiento institucional de la Procuraduría General de la República», para obtener el grado de Magíster en Planificación y Conducción Estratégica Nacional.

«Este trabajo de investigación se realizó con el objetivo general de sugerir la modernización y el fortalecimiento de la Procuraduría General de la República (PGR) en la República del Paraguay, reasignándole las funciones que desempeñan otros entes y otras dependencias estatales, que son inherentes a la función que debe cumplir esta Institución. Por su finalidad, el estudio es básico, no experimental, con enfoque cualicuantitativo; siendo descriptivo con componente explicativo, sustentado en fuentes primarias y secundarias. El diseño adoptado fue del tipo transeccional. Se utilizó el método observacional participativo, apoyado en las técnicas de la encuesta y la entrevista, siendo la selección muestral por el método aleatorio simple, de las autoridades y funcionarios de la PGR, de funcionarios de otros entes estatales, y de ciudadanos en general, tomados al azar; y con entrevistas a autoridades de la PGR. Al culminar el trabajo se demostró que es posible la modernización y fortalecimiento de la PGR, a fin de proceder a aglutinar las dependencias estatales que cumplen funciones inherentes a la PGR, optimizando sus funciones»

Por tanto, esta tesis es importante para la presente investigación, porque demuestra la necesidad y la posibilidad de modernizar y fortalecer la Procuraduría General de la República en Paraguay, ente análogo a la Procuraduría General del Estado en el Perú.

c) Tercer antecedente

Salas (2014) ha realizado la tesis de Maestría en Derecho Administrativo «La Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado y sus lineamientos en materia de

responsabilidad objetiva: La Privación injusta de la libertad y los accidentes de tránsito en vehículos oficiales». El autor señala que:

La ANDJE es una unidad administrativa especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho y tiene como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación.

En este trabajo de investigación se hizo uso del método científico. En ese orden se planteó como problema jurídico: ¿Se ajustan o no los lineamientos de la Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado en materia de privación injusta de la libertad a lo previsto jurisprudencialmente por el Consejo de Estado? De ajustarse los lineamientos de la ANDJE con lo previsto jurisprudencialmente por el Consejo de Estado, puede concluirse que la ANDJE tiene una acertada base para proferir políticas y estrategias en defensa jurídica del Estado en los asuntos objeto de estudio. Finalmente, tener como fuente lo decidido por el Alto Tribunal de lo Contencioso significa que toma como base el ejemplo de casos que a futuro podrán presentarse y que, probablemente dada la posición del Consejo de Estado en casos similares, puede de nuevo repetirse.

Las fuentes en que se basa este trabajo de investigación consisten en la normativa que rige la estructura, funcionamiento y creación de la ANDJE, los documentos especializados proferidos por dicha entidad en materia de privación injusta de la libertad y accidentes de tránsito en vehículos oficiales y, las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado sobre estos dos asuntos. El objetivo principal de la investigación es determinar si los lineamientos proferidos por la ANDJE en materia de privación injusta de la

libertad y accidentes de tránsito en vehículos oficiales se ajustan a la posición planteada por el Consejo de Estado.

Para esta investigación, los objetivos específicos son los siguientes: (i) hacer una presentación general de la estructura y funcionamiento de la ANDJE, necesaria para conocer el propósito con el que estos documentos especializados fueron proferidos; (ii) estudiar los documentos especializados de la ANDJE en materia de privación injusta de la libertad y accidentes de tránsito en vehículos oficiales y (iii) estudiar las sentencias de unificación que sobre ambos asuntos ha proferido el Consejo de Estado.

Finalmente, una vez analizados la estructura de la ANDJE, los documentos especializados proferidos por la ANDJE y la jurisprudencia del Consejo de Estado, se concluye que los documentos especializados proferidos por la ANDJE en materia de privación injusta de la libertad y accidentes de tránsito en vehículos oficiales se enmarcan en los precedentes jurisprudenciales del Consejo de Estado.

d) Cuarto antecedente

Urrego (2015), en su condición de Magíster en Hábitat, profesora e investigadora del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria, ha publicado el artículo científico «La defensa jurídica y patrimonial del Estado colombiano: un reto institucional en el marco de la gubernamentalidad».

El objetivo fue identificar la incidencia y articulación de la defensa jurídica del Estado con la gubernamentalidad, a partir de estrategias orientadas al autogobierno de las conductas de los servidores públicos, según la ética pública. La metodología estuvo basada en el enfoque del estudio deductivo con dos fases transversales: i) revisión de fuentes documentales y ii) análisis de contenido de las fuentes. Se consideraron categorías como institucionalidad,

valores éticos y técnicas de Gobierno jurídico y las variables: eficacia, eficiencia y autogobierno. Asimismo, se elaboraron fichas de análisis de información bibliográfica con base en el concepto de gubernamentalidad de Michel Foucault. En los resultados, se evidenció de articulación e incidencia de la defensa patrimonial y jurídica del Estado desde la gubernamentalidad.

Se encontró apremiante establecer una estrategia para gobernar conductas y valoraciones personales en el proceder administrativo de los servidores públicos, a través de un tipo de poder ético que se puede llamar Gobierno sobre todos los subordinados. En las conclusiones, se muestran que los daños antijurídicos contra el Estado no solo afectan las finanzas públicas –pues los recursos fiscales que se destinan para resarcirlos no se programan presupuestalmente–, sino que también debilitan la credibilidad de las actuaciones de quienes, en nombre del Estado, ejecutan funciones constitucionales. Por tanto, la defensa jurídica y patrimonial del Estado es un tema de competencia, de técnicas y prácticas administrativas; ante todo, de valores éticos en quienes representan al Estado en el quehacer político-administrativo.

2.3.2. Antecedentes nacionales

a) Primer antecedente

Respecto a la evolución del Estado, García (2010), señala lo siguiente:

El rasgo común entre el Estado y todos sus antecedentes históricos (como el imperio egipcio, la polis griega, etc.) es que son formas organizativas de una comunidad de hombres vinculados por la necesidad de supervivencia, para lo cual se valen de mecanismos de regulación de las conductas coexistentiales a través de un sistema normativo-coactivo centralizado. Más aún, existe confluencia de sus elementos básicos: poder político, pueblo y territorio. Ahora

bien, la noción Estado –entendida, como la expresión evolucionada y desarrollada de las sociedades políticas– está reservada a aquella forma de organización surgida en Occidente después del Renacimiento (siglo XVI). La diferencia con sus antecedentes históricos radica en que, en el Estado, los elementos anteriormente citados se «presentan» de una manera distinta. La claridad y delimitación de sus respectivas conceptualizaciones, así como su racional armonización, le dan un rasgo distintivo (p. 60).

Asimismo, García menciona lo siguiente:

«El Estado es una sociedad política autónoma y organizada para estructurar la convivencia, debido a que se trata de un conjunto permanente de personas que se relacionan por la necesidad de satisfacer imperativos afines de supervivencia y progreso común. Para ello requiere de un sistema de relaciones coexistentiales dotado de fuerza social y basado en una relación jerárquica: gobernantes y gobernados. Dicha organización se caracteriza por no ser dependiente, sujeta ni tutelada por ninguna otra colectividad homóloga» (p. 63).

Por tanto, en su condición de organización autónoma que existe para velar el bien común, necesariamente debe establecer mecanismos que permitan ejercer la defensa de sus derechos e intereses, implantando, para tal efecto, un sistema de defensa jurídica que se encuentra plasmado en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

b) Segundo antecedente

Acuña y Ángeles (2017) en su tesis: «*Sistema de Defensa Jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General*», para optar al grado académico de Magíster en Gestión Pública, señalan lo siguiente:

«El objetivo del trabajo de investigación es arribar a una propuesta de cambio para mejorar el desempeño de la Procuraduría General del Estado (PGE) como

parte del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), incrementando la eficacia de su lucha contra la corrupción, de manera que, a la larga, reduzca el costo económico y social que esta le origina a la sociedad» (p. 4).

Asimismo, Acuña et al., señalan que:

«El análisis parte del problema fundamental de la ineficacia histórica del SDJE definido como la baja proporción y número de juicios con sentencia firme favorable al Estado y se apoya en la metodología del marco lógico (MML) y demás herramientas complementarias entre sí, así como encuestas y entrevistas a profundidad a expertos. Ello les ha permitido proponer finalmente un conjunto de líneas de acción seleccionadas entre tres alternativas, buscando mejorar el desempeño de la PGE como parte del SDJE» (p. 4).

Como principales conclusiones, las autoras mencionan que:

«La herramienta del marco lógico ha permitido seleccionar un conjunto de líneas de acción, denominada alternativa 2, viables para el cumplimiento del fin propuesto, que es reducir el alto costo económico y social de la corrupción. En este mismo sentido, se confirma la hipótesis de trabajo, enfatizando que, es viable obtener un aumento en la proporción y número de juicios con sentencia firme favorable al Estado, debido a las ganancias en productividad en los distintos ámbitos del sistema». Asimismo, concluyen que es necesaria «la introducción como principio rector del SDJE del principio del costo beneficio, el cual permitiría mejorar la productividad de las procuradurías». Finalmente mencionan que, «para incrementar las probabilidades de cambio de la procuraduría en el SDJE, se requiere de actuar bajo el ámbito político-legal del Acuerdo Nacional. Se necesita además de celeridad y profundidad en la implementación del cambio para hacerlo sostenible».

Este estudio, es relevante para la presente investigación, porque enfatiza en la importancia del mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General del Estado, señalando como factor fundamental el incremento de la productividad. Asimismo, es necesario destacar la propuesta del principio rector del costo beneficio dentro de los principios existentes en el SDJE, los cuales representan una de las variables de la presente tesis.

c) Tercer antecedente

Chávez (2014), ha realizado su tesis para optar el grado académico de: Magíster en Derecho Constitucional y Derechos Humanos «Eficacia jurídica de los derechos sociales y disponibilidad económica».

En esta investigación se ha formulado la pregunta general, desde donde se busca determinar si los contenidos prestaciones condicionados de los derechos sociales, como derechos constitucionales, son vinculantes para el Estado y los particulares o visto desde otro ángulo, si se puede solicitar a los tribunales jurisdiccionales que protejan este contenido prestacional y aseguren su plena y fáctica eficacia. De donde, se tiene que la pregunta general se ha elaborado en los siguientes términos: ¿tiene eficacia jurídica el contenido prestacional condicionado de los derechos sociales?

Como alternativas de solución e hipótesis a la pregunta planteada se han propuesto tres posibilidades:

a) Hipótesis analítica. Esta primera hipótesis no establece ninguna relación entre el contenido prestacional condicionado de los derechos y la disponibilidad económica del Estado, es un análisis puramente formal. Si el derecho social es eficaz, vinculante, de tal modo que su contenido prestacional condicionado es respetado, se debe a que se ha institucionalizado este derecho y cuenta con las condiciones normativas y administrativas que respaldan su eficacia.

b) Hipótesis sintética. En el presente caso, de forma más clara, se afirma que el contenido prestacional condicionado de los derechos sociales está vinculado a la disponibilidad económica del Estado, está sujeto y depende de la disponibilidad económica. De tal manera si no hay disponibilidad financiera no se puede tutelar jurisdiccionalmente un derecho social.

c) Hipótesis específica. La tercera alternativa propone que los derechos sociales prestacionales condicionados de forma independiente, al margen de la disponibilidad económica, si cuentan con eficacia jurídica, y esta se inicia en su reconocimiento normativo.

Frente a ello, se postula que, si bien no se puede exigir al juez que realice una función estatal de los otros poderes públicos, como es la de normar o formular el presupuesto, sí se le puede requerir para que exija a los poderes públicos la emisión de la normatividad requerida y habiliten el presupuesto necesario dentro de un plazo razonable, que para nosotros no ha de exceder el inicio del año fiscal y se programe anualmente, bajo supervisión del órgano jurisdiccional. Y los mecanismos procesales para activar la función jurisdiccional son el proceso de inconstitucionalidad por omisión, el proceso de amparo frente a actos de vulneración por omisión o el proceso de cumplimiento.

Por tanto, la hipótesis que plantea se confirma con la interpretación de las disposiciones constitucionales que regulan los derechos fundamentales sociales, de donde se deriva su eficacia jurídica directa, así como su función de informar y orientar las actividades del Estado; y de otro lado, la Constitución prescribe funciones estatales en materia económica y financiera y de prestación de servicios públicos, funciones que son de obligatorio cumplimiento en razón de la fuerza normativa constitucional.

Además, la hipótesis tiene sustento en las sentencias interpretativas emitidas por el Tribunal Constitucional peruano, en las cuales con ocasión de resolver

procesos de inconstitucionalidad ha exhortado a los poderes públicos para que habiliten partidas presupuestarias o emitan una normatividad bajo parámetros determinados. Para arribar a esta conclusión se ha desarrollado un marco teórico que nos permite delimitar y fundamentar la propuesta planteada.

d) Cuarto antecedente

Núñez (2021), ha realizado su tesis de maestría «Procesos judiciales y gestión de defensa jurídica del Estado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Pucallpa, 2020».

La tesis tuvo como objeto general de estudio describir cómo se vinculan los procesos judiciales con el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Pucallpa, 2020.

El tipo de investigación fue básico, hipotético, inductivo, de diseño hermenéutico, de nivel descriptivo-no experimental, de enfoque cualitativo y de corte transversal. Los participantes fueron seis abogados del órgano de defensa jurídica Institucional de la Sunarp, y dos abogados de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa. La técnica utilizada fue la entrevista y el instrumento utilizado fue la guía de entrevista.

Asimismo, los resultados obtenidos fueron que se afirma la existencia de relación entre los procesos judiciales y el procurador general del Estado, siendo esta indirecta; asimismo, que también se afirma la existencia una relación entre los procesos judiciales y los Procuradores Públicos, y entre los procesos judiciales y los abogados de las Procuradurías Públicas, siendo esta relación directa y estrecha. La conclusión general fue que los procesos judiciales se relacionan con la gestión de defensa jurídica del Estado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la ciudad de Pucallpa, año 2020.

CAPÍTULO III

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Explicación y justificación del tipo de investigación elegido

3.1.1. Tipo general de investigación

Se trata de una investigación mixta, por cuanto se utilizará información teórica para tratar de explicar la situación de un problema y, a la vez, se pretende enriquecer la teoría existente contrastándola con la realidad.

Se pretende obtener nuevos conocimientos teóricos bajo el tipo de investigación básica, lo cual para el metodólogo Abanto (2014) sostuvo lo siguiente: «Se fundamenta en un argumento teórico y su intención fundamental consiste en desarrollar una teoría, extender, corregir o verificar el conocimiento mediante el descubrimiento de amplias divulgaciones o principios» (p. 18). Así también, la presente investigación pretende plantear posibles soluciones, bajo el tipo de investigación aplicada, lo cual para Abanto (2014, p. 19) «tiene como finalidad la resolución de problemas prácticos».

Por lo tanto, en la presente investigación se ha utilizado el método de investigación mixto en razón a su naturaleza teórica y práctica, pues su intención fundamental consiste en analizar la eficacia jurídica, producto de la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca durante el 2018.

3.1.2. Tipos de investigación jurídica

En primer lugar, corresponde al tipo de investigación jurídica descriptiva, siendo definida por Aranzamendi (2013), de la siguiente manera: «El método que tiende a describir las partes y rasgos esenciales de fenómenos fácticos y formales del Derecho» (p. 79). Y ello, evidentemente se llevará a cabo, ya que para poder comprobar la hipótesis planteada se tiene que describir de manera adecuada los elementos que componen el problema.

Asimismo, corresponde al tipo de investigación jurídica evaluativa, en la cual Aranzamendi (2013) señala, al respecto, lo siguiente: «Este tipo de investigación nos permite dar un juicio sobre el comportamiento de un determinado hecho, caso o fenómeno de relevancia jurídica convertida en problema» (p. 84).

En este caso en cuestión, se requerirá evaluar el problema jurídico planteado para obtener mayores alcances sobre este.

3.2. Universo, Población y Muestra

3.2.1. Universo. Está constituido por el número de expedientes de los procesos que se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca, durante el período de Gobierno de la gestión edil, 2007-2018.

3.2.2. Población. Está constituido por el número de expedientes de los procesos que se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca, durante el 2018.

3.2.3. Muestra. Según Arias (2012), «para seleccionar la muestra se utiliza una técnica o procedimiento denominado muestreo. Existen dos tipos básicos de muestreo: probabilístico o aleatorio y no probabilístico» (p. 83).

En la presente investigación, se ha optado por el **muestreo no probabilístico, en este caso por conveniencia**, considerando el acceso brindado por la Procuraduría Municipal del gobierno local de la provincia de Chupaca.

Por tanto, dentro de los procesos que corresponden al 2018, a muestra está representada por los siguientes expedientes: en materia civil (2), penal (2) y laboral (2), teniendo un total de 6.

Tabla 2
Universo, Población y muestra

	Descripción	Cantidad
1. Universo	El universo está representado por el total de expedientes que existen en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca, que corresponden al período 2007-2018.	Sin información
a) Criterios de exclusión	Se excluyen los expedientes que no corresponden al período de tiempo establecido en el estudio	Sin información
b) Criterios de inclusión	Se incluyen los expedientes que corresponden al 2018.	35
2. Población	Está constituido por el número de expedientes de los procesos que se encuentran a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca, durante el 2018.	35
3. Muestra	La muestra está representada por los procesos que corresponden al 2018, en materia civil (2), penal (2) y laboral (2), teniendo un total de 6. (Muestreo no probabilístico por conveniencia).	6

Nota: Elaboración propia.

3.3. Técnicas de Recojo de la Información

3.3.1. Análisis documental. Esta técnica se ha aplicado para el estudio y análisis de los expedientes de los procesos seleccionados de acuerdo con la muestra establecida, que corresponden al 2018.

3.3.2. Entrevista. Mediante esta técnica se ha obtenido información importante para conocer aspectos fundamentales sobre el funcionamiento de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca, durante el 2018.

3.4. Instrumento de Recolección de Datos

Se han utilizado las listas de cotejo con escala de valoración y la guía de entrevista.

3.5. Estrategia de Análisis de la Información

3.5.1. Técnica de análisis de datos

Se ha llevado a cabo un análisis de carácter mixto, por cuanto, se ha realizado el análisis del contenido y se ha utilizado la estadística descriptiva para realizar la descripción, graficar y vincular los datos obtenidos mediante los instrumentos de recolección. Asimismo, se ha realizado el análisis estadístico inferencial de los resultados obtenidos a fin de relacionar las variables materia de estudio.

3.5.2. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación de la presente investigación será el enfoque mixto, debido a que se utilizará información cuantitativa y cualitativa. Respecto al enfoque cuantitativo, señala la autora mexicana Dzul (2010): «La objetividad es la única forma de alcanzar el conocimiento, por lo que utiliza la medición exhaustiva y controlada, intentando buscar la certeza del mismo» (p. 9).

Y en lo que respecta al enfoque cualitativo, la misma autora refiere que «no se trata de probar o de medir en qué grado, una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible» (Dzul, 2010, p. 14).

Por tanto, se pretende obtener nuevos conocimientos teóricos bajo el tipo de investigación básica, lo cual para el metodólogo Abanto (2014): «Se fundamenta en un argumento teórico y su intención fundamental consiste en desarrollar una teoría, extender, corregir o verificar el conocimiento mediante el descubrimiento de amplias divulgaciones o principios» (p. 18)

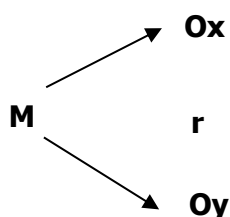
Así también, la presente investigación pretende plantear posibles soluciones, bajo el tipo de investigación aplicada, lo cual «tiene como finalidad la resolución de problemas prácticos» (Abanto, 2014, p. 19).

3.6. Diseño de Investigación

Se trata de un diseño de la investigación no experimental de corte transeccional, debido a que se ha realizado un análisis de los variables sin manipularlos y correlacional, ya que «tiene como finalidad conocer la relación o el grado de asociación que existe entre dos variables», conforme a lo señalado por Hernández (2003).

El diseño que se considera para la presente investigación es el siguiente:

Diseño: correlacional no experimental de corte transeccional



Donde:

M, representa a la muestra de estudio.

O, representa a las observaciones realizadas

X, representa a la variable **aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado**

Y, representa a la variable **eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca**

r, representa la relación hipotética de las variables

3.7. Método de investigación jurídica

Hermenéutica. «En sentido epistémico, el método básico del conocimiento científico es la observación de los hechos o fenómenos de hechos facticos y su interpretación (hermenéutica) para determinar su significado y sentido. La observación y la interpretación son inseparables» (Aranzamendi, 2013, p. 101).

3.8. Método de interpretación jurídica

En la investigación a realizar se aplica el método de interpretación jurídica de la *ratio legis* o método lógico, conforme a lo señalado por Ramos (2016).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis y presentación de la información

Descripción de variables

Las variables que se han considerado para realizar el estudio son las siguientes:

Variable 1

X: «Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado»

Variable 2

Y: «Eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca»

Procesamiento

Para procesar los datos se ha aplicado el programa estadístico IBM SPSS, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Trabajo de campo
- b) Ordenamiento y codificación de datos
- c) Tabulación
- d) Tablas estadísticas
- e) Gráficos
- f) Análisis e interpretación

Las fichas de cotejo empleadas para el estudio de las variables están compuestas por doce (12) ítems, considerando una escala con la siguiente valoración:

- Muy bajo 1
- Bajo 2
- Mediano 3
- Alto 4
- Muy alto 5

Se ha utilizado dos guías de entrevista, una para el exprocurador público de la Municipalidad Provincial de Chupaca y otra dirigida a la Secretaria General.

4.1.2. Resultados de la aplicación de los instrumentos

Aplicando el programa Excel, luego del procesamiento de los datos recolectados se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 3
Instrumento N.º 1

LISTA DE COTEJO N.º 1

OBJETIVO: Analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018.

		MUY BAJO	BAJO	MEDIANO	ALTO	MUY ALTO		
		1	2	3	4	5		
Nº		1	2	3	4	5	TOTAL	PROMEDIO
							33,99	2,83
DIMENSIÓN FUNCIONAL								
1	Legalidad: "El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano".	0	2	4	0	0	6	
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1	
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67	

2	Autonomía funcional: "Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/as públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones, libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores".	0	3	3	0	0	6
		0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1
		0,00	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50
3	Actuación funcional: "Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley".	0	2	4	0	0	6
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67
4	Eficacia y eficiencia: "La actuación de los/as procuradores/as públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones".	2	0	2	2	0	6
5	Celeridad: "Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico".	0	0	6	0	0	6
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
6	Acceso a la información: "Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones".	0	0	6	0	0	6
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
7	Responsabilidad: "Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado".	0	2	4	0	0	6
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67

DIMENSIÓN PERSONAL							
7	Responsabilidad: "Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado".	0	2	4	0	0	6
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67
8	Objetividad e imparcialidad: "Los/as procuradores/as públicos ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación".	0	0	6	0	0	6
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
9	Especialización: "El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor".	0	2	4	0	0	6
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67
10	Experiencia y probidad: "Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones".	0	2	4	0	0	6
		0,00	0,33	0,67	0,00	0,00	1
		0,00	0,66	2,01	0,00	0,00	2,67
11	Liderazgo: "Cualidad esencial de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones".	0	0	3	3	0	6
		0,00	0,00	0,50	0,50	0,00	1
		0,00	0,00	1,50	2,00	0,00	3,50
12	Meritocracia: "Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador público, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales".	0	0	6	0	0	6
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
	TOTAL	2	13	52	5	0	72

Nota: Elaboración propia.

Análisis e interpretación

Variable: Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado

Tabla 4

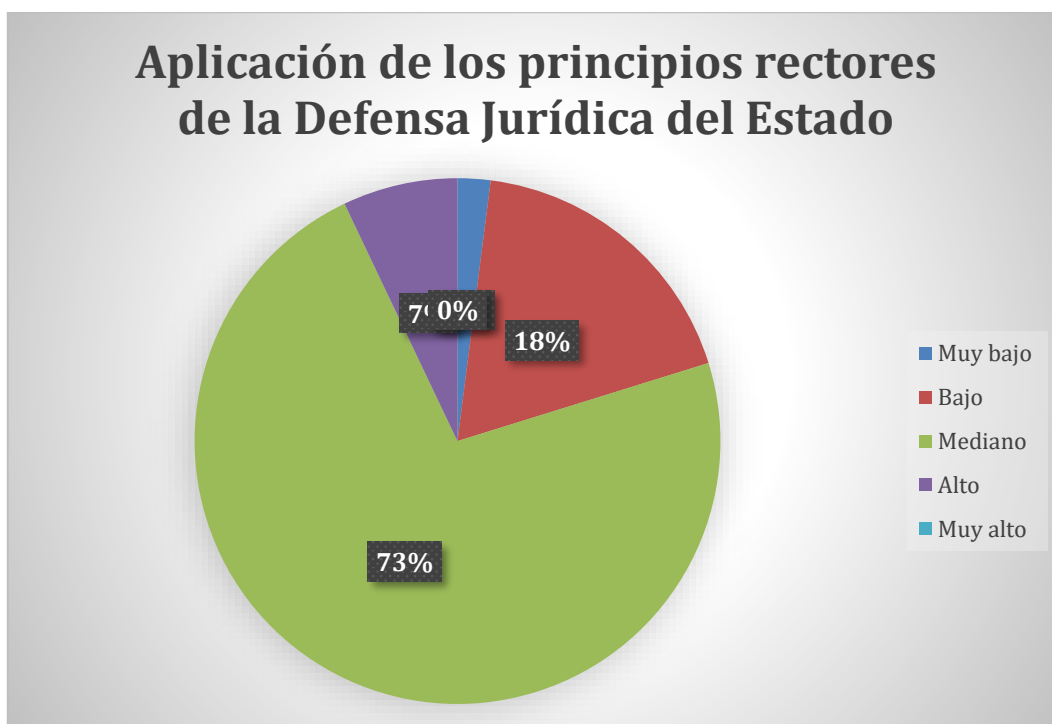
Consolidado de respuestas: Variable «aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado»

RESPUESTA	%
Muy bajo	0.02
Bajo	0.18
Mediano	0.72
Alto	0.07
Muy alto	0.00

Nota: Elaboración propia.

Figura 2

Consolidado de respuestas: Variable «aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado»



Nota: Elaboración propia.

Asimismo, al aplicar el programa SPSS en el procesamiento de la información, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 5

Variable: «Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado»

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
APLICACIÓN	12	2,50	3,50	2,8325	,27592
N válido (por lista)	12				

Nota: Tomado de los resultados del procesamiento en el programa SPSS.

Como puede observarse, se ha obtenido una media de 2,8325.

Tabla 6

Instrumento N.º 2

LISTA DE COTEJO N.º 2

OBJETIVO: Analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

		MUY BAJO	BAJO	MEDIANO			ALTO	MUY ALTO
		1	2	3	4	5		
N.º	ÍTEM	1	2	3	4	5	TOTAL	PROMEDIO
							35,00	1,46
Defensa en materia civil								
1	Factor tiempo	0	1	1	0	0	2	
		0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1	
		0,00	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50	
2	Factor humano	0	1	1	0	0	2	
		0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1	
		0,00	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50	
3	Factor institucional	0	1	1	0	0	2	
		0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1	
		0,00	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50	
4	Sentencia	0	1	1	0	0	2	
		0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	1	
		0,00	1,00	1,50	0,00	0,00	2,50	
Defensa en materia penal								
5	Factor tiempo	0	0	2	0	0	2	
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1	
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	
6	Factor humano	0	0	2	0	0	2	
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1	

		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
7	Factor institucional	0	0	2	0	0	2
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
8	Sentencia	0	0	0	2	0	2
		0,00	0,00	0,00	1,00	0	1
		0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00
Defensa en materia laboral							
9	Factor tiempo	0	0	2	0	0	2
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
10	Factor humano	0	0	2	0	0	2
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
11	Factor institucional	0	0	2	0	0	2
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
12	Sentencia	0	0	2	0	0	2
		0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1
		0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00
TOTAL		0	4	18	2	0	24
		0,00	0,17	0,75	0,08	0,00	1
		0,00	0,34	2,25	0,32	0,00	2,91

Nota: Elaboración propia.

Variable: Eficacia jurídica

Tabla 7

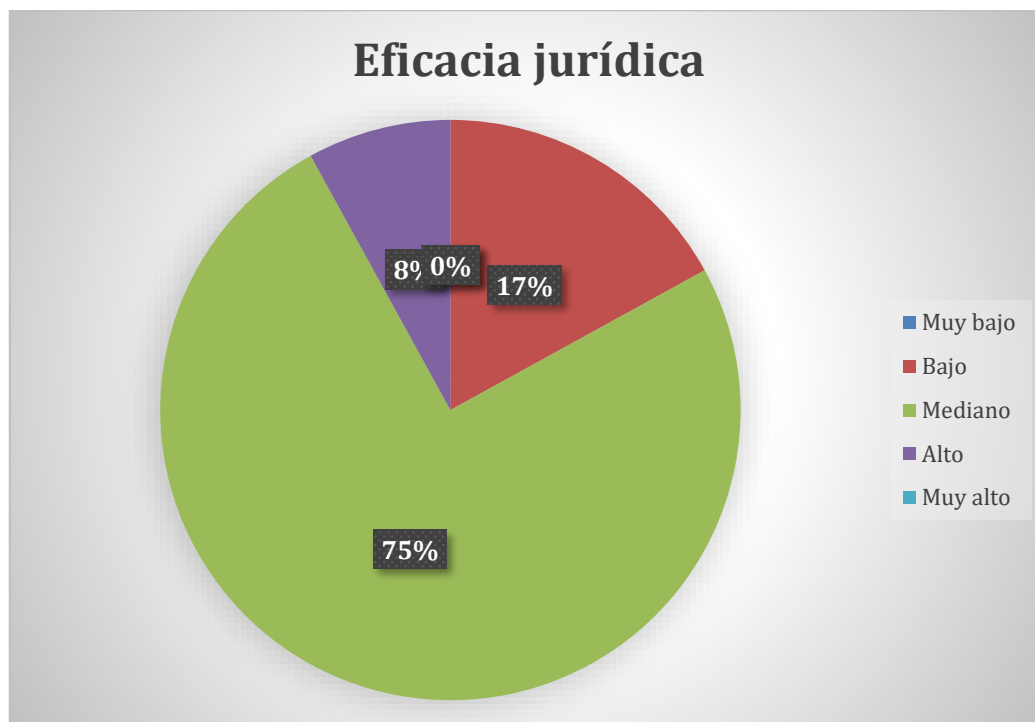
Consolidado de respuestas: Variable eficacia jurídica

RESPUESTA	%
Muy bajo	0.00
Bajo	0.17
Mediano	0.75
Alto	0.08
Muy alto	0.00

Nota: Elaboración propia.

Figura 3

Consolidado de respuestas: Variable eficacia jurídica



Nota: Elaboración propia.

Asimismo, al aplicar el programa SPSS en el procesamiento de la información, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 8

Variable: Eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca

Estadísticos descriptivos					
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
EFICACIA	12	2,50	4,00	2,9167	,41742
N válido (por lista)	12				

Nota: Tomado de los resultados del procesamiento en el programa SPSS.

Como puede observarse, se ha obtenido una media de 2,9167

4.1.3. Proceso de la prueba de hipótesis

1) Formulación de las hipótesis estadísticas

Hipótesis principal

Hipótesis nula H_0

$H^0 : r = 0$ «No existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018»

Hipótesis alterna H^a

$H^a : r \neq 0$ «Existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018»

Hipótesis específicas

Hipótesis nulas H_0

$H^0 : r = 0$

- a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 no es deficiente.
- b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 no es deficiente.

Hipótesis alternas H1

$H^a : r \neq 0$

- a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.
- b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.

2) Elección del estadístico de prueba

Para proceder a la prueba de la hipótesis general, se ha aplicado el estadístico de correlación no paramétrica de Rho de Spearman, utilizando el programa SPSS.

Para este efecto se toma en cuenta lo que expresan Hernández y Mendoza (2018),

En investigaciones correlacionales que se fundamentan en planteamientos e hipótesis que vinculan variables, se utilizan las pruebas de correlación. La hipótesis de investigación postula que hay relación significativa entre las variables y la hipótesis nula que no. La selección de la prueba o coeficiente de correlación adecuado depende del nivel de medición de las variables a asociar. Cuando las variables son de intervalos o razón se utiliza frecuentemente el coeficiente de correlación de Pearson, con variables ordinales de múltiples rangos los coeficientes Kendall y Spearman. Los coeficientes tienen dos componentes: dirección (positiva o negativa) y magnitud. Una correlación positiva entre dos variables (digamos, X y Y) significa que, si una variable aumenta, la otra también («A mayor X, mayor Y» y viceversa; altos valores en X corresponden a altos valores en Y, bajos valores en X, bajos valores en Y). Una correlación negativa implica que, si una variable se incrementa, la otra

disminuye («A mayor X, menor Y», «mayor Y, menor X»; altos valores en una variable se asocian con bajos de la otra). (p.345)

Para interpretar el coeficiente de correlación se utiliza la siguiente escala:

Tabla 9
Coeficientes de correlación

-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: Tomado de Kazmier, 1990 (como se citó en Choque, 2020, p.184).

3) Selección del nivel de significancia

Para el presente proceso de contrastación de hipótesis se ha seleccionado el nivel de significancia de 0.05.

4) Cálculo del valor observado del estadístico de prueba

Con la aplicación de la fórmula de coeficiente de determinación en el programa IBM SPSS, se han obtenido los siguientes resultados:

Tabla 10
Correlación no paramétrica de Spearman

Aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018

		Correlaciones		
			Principios	Eficacia jurídica
Rho de Spearman	Principios rectores	Coeficiente de correlación	1,000	,704*
		Sig. (bilateral)	.	,011
		N	12	12
	Eficacia jurídica	Coeficiente de correlación	,704*	1,000
		Sig. (bilateral)	,011	.
		N	12	12

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Tomado de los resultados del procesamiento en el programa SPSS.

Como se observa, de acuerdo con lo obtenido en el programa IBM SPSS, los resultados indican que, según la prueba no paramétrica de Spearman, existe una «correlación positiva alta» entre las dos variables, con un valor de 0,704 y es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Asimismo, el valor de p es de 0,011, valor que es menor que el nivel de significancia de 0,05.

5) Decisión

Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específicas

1) Formulación de las hipótesis estadísticas

Hipótesis nulas H_0

$$H^0 : 3,1 \leq \bar{X} < 5$$

- a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 **no es deficiente.**
- b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 **no es deficiente.**

Hipótesis alternas H1

$$H^a : 1 \quad \bar{X} \leq < 3$$

- a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 **es deficiente.**
- b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 **es deficiente.**

Hipótesis específica a

- a) Consideramos lo que postula la hipótesis específica a:

El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.

Se aplica la siguiente tabla de valoración:

Tabla 11
Tabla de valoración

Escala de Valoración	Interpretación
$1 \leq \bar{X} < 3$	El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente .
$3,1 \leq \bar{X} < 5$	El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es eficiente .

Nota: Elaboración propia.

b) Aplicación del programa estadístico SPSS

Tabla 12
 Estadísticos descriptivos variable x

	Estadísticos descriptivos				
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
APLICACIÓN	12	2,50	3,50	2,8325	,27592
N válido (por lista)	12				

Nota: Tomado de los resultados del procesamiento en el programa SPSS.

Como puede comprobarse, la media de la variable aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018, que es de **2,8325** es menor que 3, lo que demuestra que, «el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente».

c) Decisión

Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

Hipótesis específica b

a) Consideramos lo que postula la hipótesis específica b:

El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.

b) Se aplica la siguiente tabla de valoración:

Tabla 13

Tabla de valoración

Escala de Valoración	Interpretación
$1 \leq \bar{X} < 3$	El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente
$3,1 \leq \bar{X} < 5$	El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es eficiente

Nota: Elaboración propia.

a) Aplicación del programa estadístico SPSS

Tabla 14

Estadísticos descriptivos variable y eficacia

	Estadísticos descriptivos				
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
EFICACIA	12	2,50	4,00	2,9167	,41742
N válido (por lista)	12				

Nota: Tomado de los resultados del procesamiento en el programa SPSS.

Como puede comprobarse, la media de la variable eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca, que es de **2,9167** es menor que 3, lo que demuestra que, «el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente».

b) Decisión

Se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.

4.2. Discusión

Luego de la aplicación de los instrumentos y su posterior procesamiento, mediante la utilización del programa IBM SPSS, los resultados indican que, según la prueba no paramétrica de Spearman, existe una «correlación positiva alta» entre las dos variables de estudio, con un valor de 0,704 y es significativa en el nivel 0,05 (bilateral). Asimismo, el valor de p es de 0,011, valor que es menor que el nivel de significancia de 0,05.

Por tanto, se demuestra la hipótesis principal propuesta al iniciar la investigación, es decir, que existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

Estos resultados evidencian que, si se pretende mejorar la eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca, se hace necesaria una mayor y mejor aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado, porque según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018):

Los coeficientes de correlación tienen dos componentes: dirección (positiva o negativa) y magnitud. Una correlación positiva entre dos variables (digamos, X y Y) significa que, si una variable aumenta, la otra también («A mayor X, mayor Y» y viceversa; altos valores en X corresponden a altos valores en Y, bajos valores en X, bajos valores en Y). Una correlación negativa implica que, si una

variable se incrementa, la otra disminuye («A mayor X, menor Y», «mayor Y, menor X»); altos valores en una variable se asocian con bajos de la otra) (p. 345)

Asimismo, se debe tener en consideración que los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación guardan cierta relación y analogía con otros trabajos que enfocan temas afines. En el caso de la tesis de maestría, de Krug (2013) «Modernización y fortalecimiento institucional de la Procuraduría General de la República», donde la autora enfatiza en «sugerir la modernización y el fortalecimiento de la Procuraduría General de la República (PGR) en Paraguay, reasignándole las funciones que desempeñan otros entes y otras dependencias estatales, que son inherentes a la función que debe cumplir esta Institución».

Por tanto, es indiscutible la importancia de la Procuraduría, tal como se evidencia en el presente estudio.

En forma análoga, en Ecuador Sacaquirin (2015), en su investigación «Los actos de la administración pública y el rol de la Procuraduría General del Estado», destaca la importancia y el rol que cumple la Procuraduría General del Estado dentro de la administración pública.

Respecto a los antecedentes nacionales, Acuña y Ángeles (2017), en su tesis: «Sistema de Defensa Jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General», señalan lo siguiente:

El objetivo del presente trabajo de investigación es arribar a una propuesta de cambio para mejorar el desempeño de la Procuraduría General del Estado (PGE) como parte del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), incrementando la eficacia de su lucha contra la corrupción, de manera que, a la larga, reduzca el costo económico y social que esta le origina a la sociedad (p. 4).

Por tanto, en forma análoga al presente trabajo, de lo que trata es de mejorar la eficacia del sistema de defensa jurídica del Estado.

Otro antecedente importante de mencionar en la presente discusión es lo que señala Miranda (2018), en su tesis «La necesidad de vincular a los Procuradores Municipales al Consejo de defensa jurídica del Estado para fortalecer su autonomía», quien enfatiza que,

«se pretende arribar a conclusiones que permitan un mejor desempeño de los Procuradores Municipales en el ejercicio de sus funciones, ya que son los encargados de ejercer la defensa jurídica del Estado».

Esta situación es análoga a los resultados de la presente investigación.

CONCLUSIONES

- 1) Respecto al objetivo general, se puede concluir que «existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018», por cuanto según la prueba de Spearman, existe una «correlación positiva alta» entre las dos variables, con un valor de 0,704 y es significativa en el nivel 0,05. (bilateral). Esta conclusión permite establecer que los principios que rigen en el ordenamiento jurídico peruano, respecto a la defensa del estado son importantes y requieren su adecuada aplicación.
- 2) En cuanto, al objetivo específico a, se ha determinado que, el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente, porque mediante la aplicación del IBM SPSS, la media de la variable aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018, que es de 2,8325 es menor que 3, que representa el promedio de la tabla de análisis estadístico de esta variable. Por tanto, se establece que es necesario mejorar las capacidades de los procuradores públicos en los gobiernos locales, en este caso específico en la Municipalidad Provincial de Chupaca para garantizar una mayor eficacia jurídica en su desempeño.
- 3) En cuanto, al objetivo específico b, se ha determinado que, el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente, porque mediante la aplicación del IBM SPSS, la media de la variable eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca, que es de 2,9167 es menor que 3, que representa el promedio de la tabla de análisis estadístico de esta variable. Esta situación conlleva a determinar que en el accionar de la Procuraduría Municipal en la provincia de Chupaca

se requieren mejoras para garantizar una mejor defensa de los intereses del gobierno local y por ende del Estado peruano.

- 4) Como conclusión adicional de esta investigación, se ha evidenciado que los gobiernos locales del Perú, especialmente del interior del país requieren mejorar el conocimiento, difusión y aplicación de la normativa existente en materia de defensa jurídica del estado, para cumplir mejor su misión institucional.

RECOMENDACIONES

- 1) Observando los resultados de la presente investigación es recomendable y necesario promover otros estudios orientados a conocer la realidad de la defensa jurídica del Estado, fundamentalmente en los gobiernos locales del interior del Perú.
- 2) Asimismo, se recomienda que, las autoridades, funcionarios y los profesionales vinculados a la gestión municipal en la provincia de Chupaca, brinden mayor importancia a los principios que orientan la defensa jurídica del Estado para mejorar la eficacia jurídica en los procesos que realizan en cumplimiento de sus funciones. Para tal efecto se deben realizar sesiones de análisis.
- 3) Es importante, señalar que, es necesario que en la Procuraduría Municipal de la provincia de Chupaca se implemente un programa de capacitación dirigido a todo el factor humano que interviene en el sistema y procesos de la defensa jurídica del Estado, con la finalidad de mejorar su desempeño y contribuir en la gestión institucional a favor de la ciudadanía. En los anexos se adjunta una propuesta de las acciones a implementar durante el primer año.
- 4) Es necesario que en los gobiernos locales se difundan e implementen, en forma oportuna, las normas emitidas en materia de defensa jurídica del Estado, a fin de lograr una mejor gestión que contribuya en el logro de los objetivos institucionales en bien de la población.

REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación: Guía de aprendizaje*. Universidad César Vallejo, Escuela de Posgrado.
- Acuña, R. y Ángeles, K. (2017). *Sistema de Defensa Jurídica del Estado: mejoramiento del desempeño de la Procuraduría General*. (Trabajo de investigación presentado para optar al Grado Académico de Magíster en Gestión Pública, Universidad del Pacífico) <https://repositorio.up.edu.pe>
- Alvarado, R. (2012). *Defensa Judicial del Estado: Elementos para su construcción*. Universidad Libre. Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas.
- Aranzamendi, L. (2013). *Instructivo teórico-práctico del diseño y redacción de la tesis en Derecho*. Editora Jurídica Grijley EIRL
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme.
- Bazo, A. (2017). *¿En qué se diferencia un procurador de un fiscal?* Política. Judiciales. <https://rpp.pe/politica/judiciales/en-que-se-diferencia-un-procurador-de-un-fiscal-noticia-1029113>.
- Bellón, L. (2015). *Naturaleza Jurídico-Política de la Procuraduría General de la Nación*. (Tesis de maestría. Universidad Católica de Colombia). <https://repository.ucatolica.edu.co>
- Bobbio, N. (2000). *Teoría general del derecho*. Editorial Temis S.A.
- Boisier, S. (1997). *El vuelo de la cometa: Una Metáfora para una teoría del Desarrollo Territorial*. NU. CEPAL. ILPES. <https://hdl.handle.net/11362/7344>
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial Heliasta. www.librosderechoperu.blogspot.com
- Chávez, M. (2014). *Eficacia Jurídica de los derechos sociales y disponibilidad económica (La exigibilidad del contenido prestacional condicionado de los derechos sociales en el ordenamiento jurídico peruano)*. (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos) <https://cybertesis.unmsm.edu.pe>
- Choque, A. (2020). Análisis de la correlación entre Resiliencia-Estrés en niños en situación de maltrato en el albergue transitorio municipal «Bicentenario Bolivia Solidaria» a través de una aplicación móvil. *Fides et Ratio. Revista de Difusión Cultural y Científica de la Universidad La Salle en Bolivia*, 19(19), 175-204. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2020000100009.
- Decreto Legislativo N.º 1068 (26/06/2008). *Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado*.

- Decreto Legislativo N.º 1326 (05/01/2017). *Decreto Legislativo que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.*
- Dzul, M. (2013). *Aplicación básica de los métodos científicos: Los enfoques en la investigación científica.* Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14905>
- Falzea, A. (2001). *Eficacia jurídica.* Editorial IJSA
- García, V. (1990). *Constitución y derecho judicial.* Editado con el auspicio de Concytec.
- García, V. (2010). *Teoría del estado y derecho constitucional.* Editorial ADRUS
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación.* Editorial Mc Graw Hill.
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Editorial Mc Graw Hill.
- Kelsen, H. (1958). *Teoría general del derecho y del Estado.* Universidad Nacional Autónoma de México.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría pura del derecho.* Universidad Nacional Autónoma de México.
- Krug, G. (2013). *Modernización y fortalecimiento institucional de la Procuraduría General de la República.* (Tesis de maestría, Consejo de Defensa Nacional Instituto de Altos Estudios Estratégicos, Paraguay) <https://www.iaee.gov.py>
- Leiva, E., Aristizábal, J., Martínez, J. y Muñoz A. (2011). Eficacia jurídica y sociológica de los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales en Colombia. *Nova et Vetera*, 18(62), 29-42.
- Ley N.º 27972 (27-05-2003). *Ley Orgánica de Municipalidades.*
- Ley N.º 29158 (19-12-2007). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
- Martin, L. (2018). La eficacia social y jurídica de las normas de promoción al sector agrario. *ESAN 60 años / Conexión ESAN.* <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-eficacia-social-y-juridica-de-las-normas-de-promocion-al-sector-agrario>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Constitución Política del Perú* (2022). Décimo Quinta Edición Oficial.
- Núñez, M. (2021). *Procesos judiciales y gestión de defensa jurídica del Estado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Pucallpa, 2020.* (Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo). <https://renati.sunedu.gob.pe/>
- Real Academia Española: Diccionario Panhispánico del español jurídico (2022). <https://dpej.rae.es/>
- Restrepo, M. (2018). *Modelos de defensa jurídica del Estado: una aproximación comparada de los casos de Chile, España y Estados Unidos.*

https://www.researchgate.net/publication/331220234_Modelos_de_defensa_juridica_del_Estado/link/5c6cb9f992851c1c9dee9cd0/download

Rubio, M. (1999). *Estudio de la Constitución Política de 1993*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Salas Varela, C. (2015). *La Agencia Nacional de defensa jurídica del Estado y sus lineamientos en materia de responsabilidad objetiva: La Privación injusta de la libertad y los accidentes de tránsito en vehículos oficiales*. (Tesis de Maestría en Derecho Administrativo, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia).
[https://repository.urosario.edu.co › download](https://repository.urosario.edu.co/download)

Soria, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*. Promoción y Capacitación para el Desarrollo (PROMCAD-INICAM) Ediciones Nova Print S.A.C.

Tobón, S. (2013). *Formación integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación*. ECOE.

Urrego Estrada, G. (2015). La defensa jurídica y patrimonial del Estado colombiano: un reto institucional en el marco de la gubernamentalidad. *Ánfora*, 22(38), 61-83. Universidad Autónoma de Manizales. ISSN 0121-6538. <https://dialnet.unirioja.es>

ANEXOS

- 1) Matriz de consistencia.
- 2) Instrumentos de recolección de información.
- 3) Fichas de validación de los instrumentos por expertos.
- 4) Propuesta de acciones estratégicas para mejorar la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	TIPO
¿Cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018?	Determinar cuál es la relación que existe entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.	Existe una relación directa y significativa entre la aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado y la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.	Investigación Mixta
			TIPO JURÍDICO
			Jurídico Descriptiva-Evaluativa
			NIVEL
			Mixto
			MÉTODO
			Método Hermenéutico
PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:	DISEÑO
a) ¿Cuál es el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018?	a) Determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018.	a) El nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.	No experimental-Transeccional o transversal
b) ¿Cuál es el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018?	b) Determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.	b) El nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018 es deficiente.	VARIABLES/CATEGORÍAS
			Aplicación de los Principios Rectores de la defensa jurídica del Estado
			Eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca



Universidad
Continental

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

LISTA DE COTEJO N.º 1

OBJETIVO: Analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la provincia de Chupaca, 2018.

MUY BAJO	BAJO	MEDIANO	ALTO	MUY ALTO
1	2	3	4	5

N.º	ÍTEM	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN FUNCIONAL						
1	Legalidad: «El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano».					
2	Autonomía funcional: «Es la potestad que posee el/la Procurador/a General del Estado, procuradores/as públicos y procuradores/as públicos adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones, libre de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores». (CAP)					
3	Actuación funcional: «Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley».					
4	Eficacia y eficiencia: «La actuación de los/as procuradores/as públicos se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones».					
5	Celeridad: «Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico».					

6	Acceso a la información: «Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones».					
DIMENSIÓN PERSONAL						
7	Responsabilidad: «Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado».					
8	Objetividad e imparcialidad: «Los/as procuradores/as públicos ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación».					
9	Especialización: «El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor».					
10	Experiencia y probidad: «Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones».					
11	Liderazgo: «Cualidad esencial de los/as procuradores/as públicos en el ejercicio de sus funciones».					
12	Meritocracia: «Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador público, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales». (CAP)					

Le agradecemos su gentil atención.



**Universidad
Continental**

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

LISTA DE COTEJO N.º 2

OBJETIVO: Analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la provincia de Chupaca, 2018.

MUY BAJO	BAJO	MEDIANO	ALTO	MUY ALTO
1	2	3	4	5

N.º	ÍTEM	1	2	3	4	5
Defensa en materia civil						
1	Factor tiempo					
2	Factor humano					
3	Factor institucional					
4	Sentencia					
Defensa en materia penal						
5	Factor tiempo					
6	Factor humano					
7	Factor institucional					
8	Sentencia					
Defensa en materia laboral						
9	Factor tiempo					
10	Factor humano					
11	Factor institucional					
12	Sentencia					

Le agradecemos su gentil atención.

FICHAS DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR EXPERTOS



**Universidad
Continental**

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Renato Josué Rojas Hidalgo
1.2	Especialidad	Abogado - CAJ N° 2609
1.3	Grado académico	Maestro
1.4	Cargo actual	Docente
1.5	Centro de trabajo	Universidad Tecnológica del Perú
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca – año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre del 2022.


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores									X	
02	Formulado con lenguaje apropiado									X	
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X		
04	Facilita la prueba de hipótesis								X		
05	Suficiencia para medir la variable								X		
06	Facilita la interpretación del instrumento									X	
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X	
08	Expresado en hechos perceptibles								X		
09	Secuencia lógica								X		
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL								60	45	85

☐ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{85}{100} = 85\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

Aplicable

FIRMA	
DNI	40717751
TELF.	995477776

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

IV. REFERENCIA

1.1	Experto	Renato Josvé Rojas Hidalgo.
1.2	Especialidad	Abogado - CAJ N° 2609.
1.3	Grado académico	Maestro.
1.4	Cargo actual	Docente.
1.5	Centro de trabajo	Universidad Tecnológica del Perú.
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca - año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre del 2022.


V. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores									X	
02	Formulado con lenguaje apropiado									X	
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X		
04	Facilita la prueba de hipótesis								X		
05	Suficiencia para medir la variable								X		
06	Facilita la interpretación del instrumento									X	
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X	
08	Expresado en hechos perceptibles								X		
09	Secuencia lógica								X		
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL								40	45	85

☐ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{85}{100} = 85\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

Aplicable

FIRMA	
DNI	40717751
TELF.	995477796



Universidad
Continental

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

1.1	Experto	<i>Wilmer Antonio Aliaga Tabraj</i>
1.2	Especialidad	<i>Abogado - CAJ. N° 4361</i>
1.3	Grado académico	<i>Maestro</i>
1.4	Cargo actual	<i>Docente</i>
1.5	Centro de trabajo	<i>UNCP</i>
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca – año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	<i>Huancayo, diciembre de 2022</i>


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
01	Pertinencia de indicadores									X		
02	Formulado con lenguaje apropiado									X		
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X			
04	Facilita la prueba de hipótesis									X		
05	Suficiencia para medir la variable									X		
06	Facilita la interpretación del instrumento								X			
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X		
08	Expresado en hechos perceptibles									X		
09	Secuencia lógica										X	
10	Basado en aspectos teóricos										X	
	TOTAL									16	54	20

☐ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{90}{100} = 90\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

Aplicable

FIRMA	
DNI	19986746
TELF.	950975518



Universidad
Continental

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Wulmer Antonio Alvarado Tebray
1.2	Especialidad	Abogado - CAJ N° 4361
1.3	Grado académico	Maestro
1.4	Cargo actual	Docente
1.5	Centro de trabajo	UNCP
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca - año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre de 2022


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
01	Pertinencia de indicadores									X			
02	Formulado con lenguaje apropiado									X			
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X				
04	Facilita la prueba de hipótesis									X			
05	Suficiencia para medir la variable									X			
06	Facilita la interpretación del instrumento								X				
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X			
08	Expresado en hechos perceptibles									X			
09	Secuencia lógica										X		
10	Basado en aspectos teóricos										X		
	TOTAL									16	54	20	90

□ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{90}{100} = 90\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

Aplicable

FIRMA	
DNI	19986746
TELF.	950975518

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Tobías Antonio Molina Vallejo.
1.2	Especialidad	Abogado - CAJ N° 2848.
1.3	Grado académico	Estudios de maestría en Derecho concluidos.
1.4	Cargo actual	Decano.
1.5	Centro de trabajo	Colegio de Abogados de Junín.
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca - año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre de 2022.

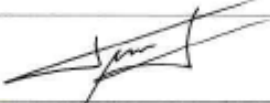
II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores								X		
02	Formulado con lenguaje apropiado								X		
03	Adecuado para los sujetos en estudio									X	
04	Facilita la prueba de hipótesis								X		
05	Suficiencia para medir la variable								X		
06	Facilita la interpretación del instrumento									X	
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología								X		
08	Expresado en hechos perceptibles								X		
09	Secuencia lógica									X	
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL								48	36	84

☐ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{84}{100} = 84\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

Aplicable.

FIRMA	
DNI	19997741
TELF.	948463478

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Tobías Antonio Molina Vallejo.
1.2	Especialidad	Abogado - CAJ N° 2848.
1.3	Grado académico	Estudios de maestría en Derecho concluidos.
1.4	Cargo actual	Decano.
1.5	Centro de trabajo	Colegio de Abogados de Junín.
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca - año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre de 2022.

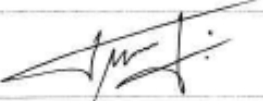
II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores								X		
02	Formulado con lenguaje apropiado								X		
03	Adecuado para los sujetos en estudio									X	
04	Facilita la prueba de hipótesis								X		
05	Suficiencia para medir la variable								X		
06	Facilita la interpretación del instrumento									X	
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología								X		
08	Expresado en hechos perceptibles								X		
09	Secuencia lógica									X	
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL									48	36
											84

☐ Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{84}{100} = 84\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

..... Aplicable.

FIRMA	
DNI	19997791
TELF.	948463478



**Universidad
Continental**

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Victoriano Eusebio Zacarías Rodríguez
1.2	Especialidad	Licenciado en Administración
1.3	Grado académico	Doctor
1.4	Cargo actual	Docente
1.5	Centro de trabajo	Universidad Continental
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de aplicación de los principios rectores de la Defensa Jurídica del Estado en la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Chupaca – año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre de 2022


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores									X	
02	Formulado con lenguaje apropiado									X	
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X		
04	Facilita la prueba de hipótesis									X	
05	Suficiencia para medir la variable									X	
06	Facilita la interpretación del instrumento								X		
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X	
08	Expresado en hechos perceptibles									X	
09	Secuencia lógica									X	
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL								16	72	88

Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{88}{100} = 88\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable

FIRMA	
DNI	19913181
TELF.	964672278

**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
FICHA PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. REFERENCIA

1.1	Experto	Victoriano Eusebio Zacarías Rodríguez
1.2	Especialidad	Licenciado en Administración
1.3	Grado académico	Doctor
1.4	Cargo actual	Docente
1.5	Centro de trabajo	Universidad Continental
1.6	Instrumento	Lista de cotejo para analizar y determinar el nivel de la eficacia jurídica, en materia civil, penal y laboral, de la Procuraduría Pública Municipal en la Provincia de Chupaca - año 2018.
1.7	Autor	Nilton Jim Mariño Nuñez
1.8	Lugar y fecha	Huancayo, diciembre de 2022


II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
01	Pertinencia de indicadores								X		
02	Formulado con lenguaje apropiado									X	
03	Adecuado para los sujetos en estudio								X		
04	Facilita la prueba de hipótesis									X	
05	Suficiencia para medir la variable									X	
06	Facilita la interpretación del instrumento								X		
07	Acorde al avance de la ciencia y tecnología									X	
08	Expresado en hechos perceptibles									X	
09	Secuencia lógica								X		
10	Basado en aspectos teóricos									X	
	TOTAL								32	54	86

Coeficiente de valoración porcentual $C = \frac{86}{100} = 86\%$

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES SOBRE APLICABILIDAD:

El instrumento es aplicable

FIRMA	
DNI	19913181
TELF.	964672278

**PROPUESTA DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO EN LA
 PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
 MATRIZ DE PROGRAMACIÓN PERÍODO 2024**

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES	METAS	INDICADORES	CRONOGRAMA	COSTO ESTIMADO S/.	RESPONSABLES
Promover y fortalecer el compromiso de las autoridades, directivos y del personal en pleno con la importancia de los principios que orientan la defensa jurídica del Estado para mejorar la eficacia jurídica en los procesos que realizan en cumplimiento de sus funciones.	- Talleres de sensibilización	- Involucrar a las autoridades, directivos y el personal en la adecuada defensa jurídica del Estado en la MPCH - Mayor motivación del personal de la Procuraduría Pública Municipal de la MPCH - Dos talleres de sensibilización	- Mejora de la cultura organizacional orientada a la adecuada defensa jurídica del Estado. - Talleres realizados - Participación e interés de las autoridades, directivos y el personal en la defensa jurídica del Estado	Marzo-julio	Según requerimientos específicos	- Gerencia Municipal - Procuraduría Pública Municipal
Implementar actividades de fortalecimiento de capacidades	- Contratación de organizaciones especializadas en capacitación	- Involucrar a las autoridades, directivos y el personal en la	- Talleres realizados - Participación e interés de las autoridades,	Abril-julio	Según requerimientos específicos	- Gerencia Municipal

	sobre defensa jurídica del Estado - Talleres de capacitación	adecuada defensa jurídica del Estado en la MPCH - Tres talleres de capacitación	directivos y el personal en la defensa jurídica del Estado - Mayor eficacia jurídica de la Procuraduría Pública Municipal de la MPCH			- Procuraduría Pública Municipal - Unidad de Recursos Humanos
Establecer alianzas estratégicas Y mecanismos de cooperación con la Procuraduría General del Estado y otras entidades del sector público o privado a efectos mejorar la defensa jurídica del Estado en la MPCH	- Convenios con instituciones públicas, privadas y de cooperación vinculadas a la defensa jurídica del Estado	- Dos convenios	- Convenios celebrados y ejecutados - Participación de las autoridades, directivos y el personal en la defensa jurídica del Estado	Setiembre-diciembre	Según requerimientos específicos	- Alcaldía Municipal - Procuraduría Pública Municipal
Elaborar una guía sobre los principios rectores y el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado	- Elaboración de una guía sobre los principios rectores y el Sistema Administrativo de Defensa	- Una guía elaborada, aprobada y difundida	- Aplicación oportuna y eficiente de los principios rectores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado	Marzo-junio	Según requerimientos específicos	- Gerencia Municipal - Procuraduría Pública Municipal - Unidad de Relaciones Públicas e

	Jurídica del Estado		- Conocimiento por parte de las autoridades, directivos y el personal en pleno respecto al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado			Imagen Institucional
Implantar un sistema de información sobre la defensa jurídica del Estado en la Procuraduría Municipal de la MPCH	- Contratación de una consultoría especializada en el diseño e implantación de un sistema de información en procesos vinculados a la defensa jurídica del Estado	- Un sistema de información	- Un sistema de información con calidad sobre la defensa jurídica del Estado	Julio-diciembre	Según requerimientos específicos	- Gerencia Municipal - Procuraduría Pública Municipal - Oficina de Administración y Finanzas